



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de octubre de 2009  
No. 71

## SUMARIO:

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

ACUERDO NUMERO C.T. FOSEG-1110-25-09-2009, MEDIANTE EL CUAL EL H. COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y DISTRIBUCION DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO", (FOSEGEM).

AVISOS JUDICIALES: 3507, 3508, 3509, 3511, 3512, 1323-A1, 1325-A1, 1320-A1, 1322-A1, 3499, 3500, 3501, 3503, 3504, 966-B1, 1318-A1, 3497 y 3498.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3510, 3502, 3505, 1321-A1, 1324-A1, 1319-A1, 965-B1, 1324-A1, 1269-A1, 3506 y 3496.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

QUINCUGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y DISTRIBUCION DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO" (FOSEGEM)

25 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ACUERDO NUMERO C.T. FOSEG-1110-25-09-2009. Se instruye al Secretario Técnico de la Agencia de Seguridad Estatal, publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que los recursos transferidos a los Municipios del Estado de México, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2008, sean ejercidos y comprobados a más tardar el 30 de noviembre del 2009, así mismo, que los municipios en su calidad de beneficiarios de los recursos transferidos, deberán promover la observancia de la normatividad aplicable en cuanto al uso y destino de los recursos, el presente acuerdo actualiza el Acuerdo C.T. FOSEG-1079-17-07-2009, aprobado en la Quincuagésima Cuarta Reunión Ordinaria y publicado en la Gaceta del Gobierno No. 25 del 04 de agosto de 2009.

EL SECRETARIO TECNICO DEL FIDEICOMISO FONDO DE ADMINISTRACION, INVERSION Y DISTRIBUCION DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO (FOSEGEM)

LIC. JUAN CARLOS TELLEZ GUERRERO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1282/2007, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MARIA CLEOFAS CONTRERAS MALVAEZ por su propio derecho en contra de GERMAN VELAZQUEZ MUNDO en su carácter de arrendatario y de VERONICA YEPEZ MAGAÑA en su carácter de fiadora, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, el Licenciado en Derecho AURELIANO PEÑA CANO, por auto de veintitrés de octubre de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se requiera a GERMAN VELAZQUEZ MUNDO y a VERONICA YEPEZ MAGAÑA, la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón número ochocientos quince guión letra "A" Poniente, colonia La Merced de esta ciudad de Toluca, (local comercial) el pago de la cantidad correspondiente al pago de seis meses de rentas vencidas, el pago de cada mes que transcurra desde la instauración del juicio hasta la entrega legal y material del bien inmueble y el pago de gastos y costas, emplazándola para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, se hace saber a la demandada que si pasado el plazo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil.

En consecuencia, publíquese por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Moreno Cortez.-Rúbrica.

3507.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

OFROCINA MARIN y JUSTINO NICOLAS GIL.

En los autos del expediente 1724/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por ELEAZAR NICOLAS CELOTE, por este conducto de les cita para que comparezcan a las nueve horas del ocho de octubre de dos mil nueve, a la información testimonial que establece el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles; en atención que la promovente desconoce su domicilio, éste órgano jurisdiccional ordena su citación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud (ELEAZAR NICOLAS CELOTE, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Anrroa, dialecto mazahua que quiere decir (Durazno), en San Agustín Mextepec, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el once de mayo de dos mil siete, el cual celebró con RODRIGO NICOLAS GIL y ALICIA MATEO GOVEA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 6.00, 47.80, 3.00 m colinda con Ofrecina Marín y Carlos Nicolás Bernal

respectivamente; al sur: en dos líneas 23.60 y 25.60 m con respectivamente; al oriente: dos líneas 22.20 m con Rodrigo Nicolás Gil, 5.74 m con calle sin nombre; al poniente: 36.10 m colinda con Aniceto Nicolás Moreno, con una superficie de 1,107 metros cuadrados), los cuales se deberán publicarse por única ocasión, además se fijarán en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan a este juzgado en la fecha señalada en líneas precedentes.

Publíquese por única ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, uno de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3508.-8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

RAUL MENDOZA GUILLERMO.

MA. ISABEL MENDOZA GUILLERMO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1281/2006, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad a mi favor respecto a la fracción del inmueble ubicado en calle 2 de Marzo número 19, colonia Loma Bonita, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, por la posesión de la fracción del citado inmueble por el transcurso del tiempo de más de cinco años en forma pacífica, continua y pública, cuyas medidas y colindancias se detallan en la parte referente a los hechos del presente escrito inicial de demanda; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente al presente juicio, invocando para ello que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, adquirió una fracción del inmueble ubicado en calle 2 de Marzo número 19, colonia Loma Bonita, perteneciente al municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, México, mediante contrato privado de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.65 m con Dolores Juárez Cruz y Delfina Cruz Cruz; al sur: 23.65 m con cerrada sin nombre; al oriente: 16.50 m con Raúl Mendoza Guillermo; y al poniente: 16.50 m con Raúl Mendoza Guillermo, con una superficie aproximada de 390.22 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zumpango, México, bajo la partida número 227, volumen XVI, libro primero, sección primera de fecha 31 de agosto de 1992, asimismo refiere bajo protesta de decir verdad que desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha lo posee como propietaria, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de RAUL MENDOZA GUILLERMO, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a este por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

3509.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA.

En el expediente 1213/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por IRAZU ALONSO SILVA en contra de MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición, por lo que emplácese al demandado por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial del Registro Civil de Papalotla, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete el C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA abandono el hogar, procrearon un hijo de nombre JUAN MANUEL ALONSO SILVA, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

3511.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 224/2005.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., AHORA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ y MARIA JOSEFINA ESQUIVEL DIAZ DE MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble: departamento 402, del edificio B, del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial 7 (siete), de la Prolongación Avenida Morelos, del Fraccionamiento Rancho Tlaltepan, municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como los derechos de copropiedad de las partes indivisas o de propiedad común en proporción al dos punto cuatro mil

setecientos sesenta y tres por ciento (en dicho porcentaje se encuentra incluido el derecho al uso exclusivo del cajón número diez, del área común destinada a estacionamiento), por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación que se haga y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que asciende a la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las doce horas del día treinta de octubre del dos mil nueve, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 8 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

3512.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LA ROMANA, S.A.

Se hace saber que MARIA DE LA LUZ RAMIREZ MELO, bajo el número de expediente 150/2007, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de SILVIO ZEPEDA GARCIA y LA ROMANA, S.A., demandándole las siguientes prestaciones: "A).- El reconocimiento de que ha operado a favor de la actora, la usucapión del inmueble ubicado en la calle Zacatecas número veinte, lote dieciséis, manzana siete Poniente, colonia Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México. el cual se encuentra conformado por las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m y linda con lote 15; al sur: en 20.00 m y linda con lote 17; al oriente: en 10.00 m y linda con calle Zacatecas; al poniente: en 10.00 m y linda con lote 22. B).- Asimismo, se declare que la actora se ha convertido en propietaria del inmueble antes citado, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la resolución del mismo". Por auto del veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la moral demandada LA ROMANA, S.A., para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad "Diario Amanecer", así como en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1323-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ALEJANDRO GONZALEZ VALDEZ.

1325-A1.-8 y 13 octubre.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro por medio del presente se hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 511/2009, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de ENRIQUETA NUÑEZ SALGADO, denunciada por FILIBERTO, JOSE, ALVARO y JOSE CONCEPCION de apellidos GONZALEZ NUÑEZ, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, en virtud de que se desconoce el último domicilio del señor ALEJANDRO GONZALEZ VALDEZ, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar al mismo la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de ENRIQUETA NUÑEZ SALGADO, misma que falleció el día veinticinco de abril del año mil novecientos ochenta y tres, la cual tuvo su último domicilio en calle de Dalia número 1, colonia La Cañada, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, haciéndole saber que debe presentarse y comparecer al juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará el juicio en su rebeldía. Asimismo se le previene al heredero de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales, fijese copia de la resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1323-A1.-8, 19 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUE LOPEZ ROBLEDO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 761/2009, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado camino a Las Animas sin número, localidad San José Puente Grande, Cuautitlán, Estado de México o camino a Las Animas sin número, localidad Puente Grande, Tepotzotlán, Estado de México, actualmente carretera Animas Teoloyucan sin número, colonia Ex-Hacienda San José, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 m colindando con Sr. Benito Rodríguez Flores; al sur: en 17.00 m colindando con Sr. Sergio Alvarado Pérez; al oriente: en 32.00 colindando con zanja regadora; al poniente: en 24.50 m colindando con carretera Animas Coyotepec, con una superficie total aproximada de 466.12 metros cuadrados (cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con doce centímetros).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a

deducirlo en término de ley, se expiden a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MA. DOLORES VAZQUEZ SALDAÑA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 801/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en calle Matamoros número 130, Barrio Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 11.30 m con propiedad del señor Higinio Leyva Casas, la segunda en 02.70 m con propiedad del señor Higinio Leyva Casas; al sur: en dos líneas la primera de 10.50 m con Avenida Matamoros y la segunda en 2.66 m con propiedad del señor Gerardo Hernández; al oriente: en tres líneas la primera 3.80 m con propiedad del señor Higinio Leyva Casas, la segunda 12.80 m con propiedad del señor Benjamín Muñoz y la tercera 18.75 m con propiedad del señor Gerardo Hernández; al poniente: en 35.00 m con propiedad de los señores Manuela Bernal y Adrián Sánchez, con una superficie total de 412.00 metros cuadrados (cuatrocientos doce metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1325-A1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1027/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por GILBERTO SAENZ MORLAN, en el que por auto dictado en fecha dos de septiembre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato de compra venta con la señora PAULINO RIVERA MEDINA, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en calle Nicolás Romero sin número, Barrio Tlatilco, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 104.16 m<sup>2</sup>, (ciento cuatro metros dieciséis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.60 m colindando con Felipe Velázquez; al sur: en dos tramos el primero 7.00 m y el segundo 9.60 m colindando con sucesión del señor José María Sáenz González; al oriente: en 07.26 m colindando con calle Nicolás Romero; al poniente: en dos tramos el primero 01.80 m, el segundo 5.45 m colindando con sucesión del señor José María Sáenz González. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde que lo adquirió y

su posesión ha sido pública, pacífica, continua y de buena fe, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1325-A1.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ZARAGOZA CAMACHO LUIS ASAEL, DANIEL ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR, NOEMI HINOJOSA ROVIROSA y LILIANA HERNANDEZ HINOJOSA, expediente 148/2004, el C. Juez 48° de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día veintidós de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en calle Vía de Venus, número 84, manzana 7, lote 8, del fraccionamiento Arcos de la Hacienda en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad aplicada con la tasación, siendo postura legal la que cubra la totalidad de esta cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, inmueble que tiene las medidas y colindancias que obran en autos con superficie de 120.05 m2.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico Sol de México, así como en los lugares de costumbre en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 08 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1320-A1.-8, 14 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 587/2000.  
PRIMERA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil de rescisión de contrato en contra de GALDINO MARTINEZ TUFÍÑO y JORGE MARTINEZ HUERTAS, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA, señaló las diez horas del día cuatro de noviembre del año dos mil nueve, para la celebración de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Moctezuma número 40, colonia El Tenayo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: casa habitación de uno y dos niveles de tipo moderno de mediana calidad, con una superficie de 804.00 metros cuadrados, convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura

legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al inmueble en los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, veintidós de septiembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

1322-A1.-8 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 992/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la calle de Ramón Cerón sin número, en la cuarta manzana, colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 33.13 metros y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes, al sur: 32.70 metros y colinda con Sandra Miranda Inocencio, al oriente: 30.42 metros y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández y María de Lourdes Gómez Reyes y al poniente: 30.42 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3499.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 994/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la calle Ramón Mercado Cerón sin número en la cuarta manzana, colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 20.93 metros y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández, al sur: 21.38 metros y colinda con calle Ramón Mercado, al oriente: 47.08 metros y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes y al poniente: 47.40 metros y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes y Sandra Miranda Inocencio, con una superficie aproximada de 1,000.00 mil metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3500.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 993/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido en la calle Ramón Mercado Cerón sin número, en la cuarta manzana, colonia Centro en el municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.83 y 28.00 metros y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández, al sur: 33.13 metros colinda con María de Lourdes Gómez Reyes, al oriente: 28.28 metros y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández, poniente: 31.30 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 1.000.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que se los vendió MARIA DEL CONSUELO MERCADO PAREDES, por medio de compra venta verbal en fecha 8 de julio del año 2001, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3501.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 355/2005, relativo al juicio controversia del orden familiar, promovido por GUADALUPE VERONICA NORIEGA SAINZ, en contra de RAFAEL ESCARTIN OCHOA, el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, señaló las once horas del veintitrés de octubre de dos mil nueve, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Paseo de la Herradura número 91, colonia La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, y linda con lote 65, al sur: 20.00 metros y linda con Avenida Paseo de La Herradura, al oriente: 39.50 metros y linda con lote 10, y al poniente: 39.50 metros y linda con lote 12, por lo que se convocan postores y toda vez que, el bien embargado fue valuado en la cantidad de \$3,717,300.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la reducción del cinco por ciento que es la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, sirve de base para el remate la cantidad resultante de \$3,531,435.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

3503.-8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 639/09.

ANTONIO CARDOSO MEJIA, promueve procedimiento judicial no contencioso (consumación de usucapión por prescripción de la inscripción de la posesión), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítimo propietario del terreno denominado "Castillito", por el tiempo y las condiciones exigidas, inmueble que se encuentra ubicado en lote 62, manzana 01, calle 4ta. Cerrada de Rubén Darío, colonia Barrio San Pablo, parte alta, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 17.00 metros con Aurora Escalona Monroy, al sur: 17.00 metros con Cuarta Cerrada de Rubén Darío, al oriente: en 13.50 metros con Luis Escalona, al poniente: en 13.50 metros con Jorge Salgado González, mismo que cuenta con una superficie total de 229.50 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida 31, volumen 223, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos, a nombre de Antonio Cardoso Mejía, manifestando el ocurso que el inmueble lo ha poseído por más de cinco años, en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, e ininterrumpidamente, sobre el cual a realizado actos de dominio, tales como predio y agua, entre otros que a partir de que quedara inscrita la inmatriculación administrativa en el Registro Público, no existe asiento que contradiga su posesión inscrita, así mismo manifiesta que no ha mediado algún acto violento constitutivo de algún acto ilícito para detentar la posesión continua, toda vez que desde hace cinco años no se ha interrumpido la posesión de referido inmueble.

Publiquense los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3504.-8 y 13 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE NUMERO: 802/2007.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de TOMAS MARIANO VIDARGAS SAENZ DE SICILIA, expediente número 802/2007, Secretaria "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha once de septiembre del año dos mil nueve, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en Avenida San Rafael número 13 conjunto habitacional "Cozumel", edificio "B", departamento 07 y cajón de estacionamiento número 23, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate

la cantidad de \$488,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", y en los lugares de costumbre del juzgado en Tlalnepantla, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 18 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

966-B1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante autos de fechas veinticuatro de agosto y diez de septiembre ambos del dos mil nueve en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN MANUEL HURTADO FLORES, expediente 76/01, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, autos que en síntesis dice: México, Distrito Federal, se señalan las diez horas del día treinta de octubre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado departamento 8 ocho, edificio 4 cuatro, manzana 3 tres, lote 8 ocho, de la calle sin nombre, número 5 cinco, fraccionamiento Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Universal Gráfico, en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal son las dos terceras partes esto es la cantidad de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1318-A1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ZAVALA AGUILERA, expediente número 528/2005, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de octubre próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial seis de la calle Colinas de Bajamares, construido sobre el lote de terreno número veinticinco, de la manzana cinco, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$679,100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Y en los sitios de costumbre, en Ixtapaluca, Estado de México, en las puertas del juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple.-México, D.F., a 31 de agosto de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1318-A1.-8 y 20 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 147/06.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOSE RICARDO CARBAJAL MONTENEGRO y EVANGELINA SOCORRO GUEVARA CADENAS, expediente número 147/2006, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día treinta de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, edificio 2, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 4, de la calle de Coacalco, construido sobre el lote 4, manzana 11, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, primera sección",

municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su cajón de estacionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado en rebeldía de la demanda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 31 de agosto del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1318-A1.-8 y 20 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/2009.  
PRIMERA SECRETARIA.

LUIS ADRIAN NUÑEZ PINTOR y GEORGINA RODRIGUEZ GARCIA, promueven en la vía ordinaria civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle Juárez Norte 402, manzana 3, lote 7, fraccionamiento Joyas de San Mateo, dentro del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Juárez Norte 402, manzana 3, lote 7, fraccionamiento Joyas de San Mateo, dentro del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 17.50 metros y linda con lote seis, al sur: mide 17.50 metros y linda con lote ocho, al oriente: mide 7.00 metros y linda con propiedad particular (El Cortijo), al poniente: mide 7.15 metros y linda con propiedad común, teniendo una superficie total aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a dos de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

3497.-8, 19 y 28 octubre.

---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARDENAS CERVANTES DANIEL ANGEL, expediente número 295/2007, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en calle de Retorno 18, Brisa número exterior 8-D, lote 8, manzana 35, de la Unidad Habitacional Conjunto Urbano Ciudad 4 Vientos, localizado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con

treinta minutos del día treinta de octubre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$180,600.00 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de dos mil nueve.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

3498.-8 y 20 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O S**

Exp. 6201/54/09, C. ANTONIO GRANADOS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5, manzana 164, lote 7, P.D. Benito Juárez Xalostoc, colonia Benito Juárez Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 2 y lote 10; al sur: 10.00 m con calle 5; al oriente: 21.00 m con lote 6; al poniente: 21.00 m con lote 8. Superficie aproximada 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 27 de agosto de 2009.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Rodríguez Hernández.-Rúbrica. Registrador Auxiliar Oficio Núm. 202G13000/02/2008.

3510.-8, 13 y 16 octubre.

Exp. 6197/50/09, C. MANUEL SANCHEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lecheпа, esquina Barranca, lote 23, manzana s/n, P.D. Lecheпа, Col. Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12 m con Armando Aurelio Enríquez Maya; al sur: 12 m con calle Barranca; al oriente: 8.50 m con calle Lecheпа; al poniente: 8.50 m con Mariano Maya. Superficie aproximada 102 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, México, a 27 de agosto de 2009.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Rodríguez Hernández.-Rúbrica. Registrador Auxiliar Oficio Núm. 202G13000/02/2008.

3510.-8, 13 y 16 octubre.



Exp. 6198/51/09, C. ANTONIA RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Japón, lote 37, manzana "B", P.D. La Majada, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 38; al sur: 10.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con calle Cerrada de Japón. Superficie aproximada 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 27 de agosto de 2009.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Rodríguez Hernández.-Rúbrica. Registrador Auxiliar Oficio Núm. 202G13000/02/2008.

3510.-8. 13 y 16 octubre.

Exp. 6215/68/09, C. MA. TERESA RIVERO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teotihuacán, manzana s/n, lote s/n, predio El Ballisco, Col. Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.61 m con Marcelino Rivero Báez; al sur: 4.26 y 2.40 m con Josefina Jaramillo de Vázquez y calle Teotihuacán; al oriente: 6.90 y 13.66 m ambas con Josefina Jaramillo de Vázquez; al poniente: 22.39 m con Saul Jaramillo. Superficie aproximada 122.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 27 de agosto de 2009.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Rodríguez Hernández.-Rúbrica. Registrador Auxiliar Oficio Núm. 202G13000/02/2008.

3510.-8, 13 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **8,347** de fecha **30 de septiembre de 2009**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ESTEBAN PEÑA RUIZ**, en la cual los señores **MARTHA, PAULA, ADRIAN, IRENE y MAURA**, todos de apellidos **PEÑA ROMERO**, reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia instituida en su favor y por su parte la señora **MARIA EUGENIA ROMERO ROSALES**, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 30 de septiembre de 2009.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO.

3502.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento público número tres mil veintinueve, de fecha cinco de octubre del dos mil nueve, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE REYES MUÑOZ**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, **María Ofelia Arias Domínguez, José Reyes Arias, Claudia Leticia Reyes Arias, Magda Dolores Reyes Arias, Alberto Alejandro Reyes Arias, Ofelia Reyes Arias y Sabino César Reyes Arias**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 5 de octubre del 2009.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

3505.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO**

**A V I S O   N O T A R I A L**

**POR ESCRITURA NUMERO 27,468 DEL VOLUMEN 628 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE MI FE. SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES ZANOTELLI BERNARDI, COMPARECIENDO LOS SEÑORES MARIA DE LOS ANGELES, MARIA CATALINA, JOSE LUIS y FIDEL DOMINGO, TODOS DE APELLIDOS ZARATE ZANOTELLI. EN SU CARACTER DE UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION.**

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN. EDO. DE MEX., SEPTIEMBRE 28 DEL 2009.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1321-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA  
NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 15441 de fecha 25 de septiembre de 2009, por la que se hizo constar la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor **GUSTAVO DELGADO DELGADO** a la que comparecieron sus únicos y universales herederos los señores **MARIA ELENA DELGADO CARRILLO** y **MIGUEL EDUARDO CABALLERO DELGADO** la primera además como albacea la cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1324-A1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

**PRIMERA PUBLICACION**

Por escritura **3286** de fecha **14 de septiembre de 2009**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **MARIA ANGELINA GARCIA AJURIA**, reconoció la entera validez del testamento público abierto otorgado por la señora **DELFINA AJURIA RODRIGUEZ VIUDA DE GARCIA**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de albacea que le fue conferido protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

1319-A1.-8 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 30,961 del volumen 555, de fecha 11 de Julio de 2009 otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVANGELINA FIGUEROA NOVOA**, a solicitud de los señores **JUAN CARLOS, MIGUEL ANGEL, ROSA ANGELICA, LUZ VERONICA** y **VICTOR MANUEL**, todos de apellidos **ALVARADO FIGUEROA**, todos en su carácter de HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, quienes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen

conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 15 de septiembre de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno con un intervalo de 7 días entre cada una.

965-B1.-8 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 30,079, volumen 538, de fecha 19 de Marzo de 2009 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGAPITO FRANCISCO PINEDA SALINAS QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO COMO FRANCISCO PINEDA SALINAS, que formaliza como presunta heredera la señora SUSANA VILLA RAMIREZ POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO RAUL PINEDA VILLA, la primera en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y el segundo en su carácter de hijo del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, de igual forma se hizo constar el REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que le pudiera corresponder en la presente sucesión al señor RAUL PINEDA VILLA, representado en este acto por la propia señora SUSANA VILLA RAMIREZ, también se hizo constar el REPUDIO que realizaron previamente los hijos de autor de la sucesión, los señores PALEMON, LEONOR, YOLANDA, HECTOR, EFREN, JAVIER y FRANCISCO todos de apellidos PINEDA VILLA, mediante acta número veintidós mil cuatrocientos setenta y uno, del Volumen trescientos ochenta y ocho de fecha veintiocho de julio del año dos mil seis, pasada ante la fé del suscrito Notario, y la señora MARTHA EVANGELINA PINEDA VILLA, mediante escritura número treinta y tres mil quinientos ochenta y uno del acto notarial dos mil novecientos veintidós del libro ciento veintidós del folio cuatrocientos once mil setecientos cuarenta y tres página doscientos sesenta y nueve a doscientos setenta, de fecha trece de noviembre del año dos mil seis pasada ante la fe del Cónsul ANIBAL GOMEZ TOLEDO de la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, actuando en funciones de Notario Público, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Mex., a 05 de octubre de 2009.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en u. periódico de circulación nacional.

965-B1.-8 y 19 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 577/2007.  
POBLADO: SANTA CRUZ AYOTUXCO.  
MUNICIPIO: HUIXQUILUCAN.  
ESTADO: MEXICO.**

**SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a cinco de agosto del dos mil nueve.

En el juicio agrario 577/2007, relativo a la demanda que promueve VICENTE RETAMA REYES en contra de TOMAS RETAMA REYES, con fundamento en los artículos 18 último párrafo y 173 de la Ley Agraria, en relación con el 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó LA SUBASTA PUBLICA O PRIMERA ALMONEDA de siete predios ubicados en la Comunidad de Santa Cruz Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, cuyo valor comercial TOTAL DE LOS BIENES A SUBASTAR ES DE \$75,086.05 (SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.), precio de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente las ONCE HORAS DEL MARTES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, misma que se efectuará en las oficinas de este Tribunal Agrario sito calle Aculco 39, primer piso, esquina con Avenida Río Lerma, Colonia La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LORENA ELIGIA BECERRA BECERRIL  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
(RUBRICA).**

1324-A1.-8 y 19 octubre.

**SALON DE FIESTAS HARLEY, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL  
31 DE ENERO DE 2009**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	\$ 3,000.00	PROVEEDORES	\$ 0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPTOS. POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00		0.00
ALMACEN TIENDA	0.00		
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00		
	<u>3,000.00</u>		
<u>FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL SOCIAL	60,000.00
DEPREC. ACUMULADA	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00
	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
		RESULTADOS EJS. ANTS.	(57,000.00)
<u>DIFERIDO</u>			
PAGOS PROVISIONALES I.S.R.	0.00		
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>3,000.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>3,000.00</u>

SR. RAUL ALVARADO CASIANO (LIQUIDADOR)  
(RUBRICA).



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

**EDICTO**

**CONTRALORIA INTERNA DEL ISEM  
EXPEDIENTE: C/ISEM/AU/006/2008  
GARANTIA DE AUDIENCIA**

**LICENCIADO EN ADMINISTRACION  
FERNANDO MARTINEZ URIBE  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL HOSPITAL  
GENERAL DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCION CUAUTITLAN  
"GENERAL JOSE VICENTE VILLADA" DEL INSTITUTO DE SALUD  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el uno de marzo del dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo **veintitrés de octubre de dos mil nueve** a las **10:30 horas**, en las oficinas del Departamento de Responsabilidades de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130.

La causa del procedimiento administrativo por la cual se le cita, es por la presunta responsabilidad que se le atribuye, por incumplimiento a las obligaciones que en su carácter de Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" del Instituto de Salud del Estado de México, le establecen las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con las Normas: ACP-004 incisos a), m), c) y l); ACP-005 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2005; así como apartado quinto relativo a las Políticas Generales numerales uno y nueve; su apartado tercero relativo al alcance y apartado quinto relativo al Instructivo de llenado del Formato de Resguardo Interno de Activo Fijo, del Manual de Procedimientos para el Control del Activo Fijo, publicado en Gaceta del Gobierno el 9 de enero del 2008.

La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuye durante el desempeño de sus funciones como Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" de este organismo, y se deriva de los resultados obtenidos en la auditoría número 041-0050-2008 denominada Financiera al Activo Fijo del Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" del Instituto de Salud del Estado de México, en el periodo comprendido del primero de abril al trece de noviembre del dos mil ocho, en la que se determinaron observaciones de carácter administrativo disciplinario atribuidas a usted y que se desglosan a continuación:

**Observación V-1.** " ... De la revisión aleatoria efectuada a los resguardos internos de activo fijo de los bienes asignados al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada"; se detectó que diez de éstos no se encuentran debidamente llenados, ya que carecen de número de inventario, folio e importe, no apeándose al Formato de Resguardo Interno de Activo Fijo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Control de Activo Fijo ... "(sic.)

Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que de las constancias que integran la auditoría de cuenta, omitió actualizar diez resguardos internos de activo fijo de los bienes muebles propiedad del Instituto de Salud del Estado de México, asignados a ese Hospital General, los cuales se encontraron a nombre de los resguardatarios siguientes: Enrique Gutiérrez Bastien, Ignacio Juárez Tavera, Margarita Maricela Rosas Dossetti, Gregorio Posadas Calderón, Herlinda Torres Martínez, Luz María Pérez Carrizales, Marisa Cano Paredes, Flora Corona Pérez, Librada Solís Guevara e Ismael Díaz Estrada, en virtud de que los citados resguardos en el formato denominado "Resguardo Interno de Activo Fijo" en sus rubros correspondientes al número de inventario, folio e importe, no fueron actualizados y llenados como se establece en dichos formatos, por tanto usted infringió la obligación que en su calidad de servidor público se establece en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la Norma ACP-004 inciso a), del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2005; y el Manual de Procedimientos para el Control del Activo Fijo en sus apartados tercero y quinto, relativos al alcance del Manual, y su Política General numeral uno e instructivo de llenado del Formato del Resguardo Interno de Activo Fijo, publicado en Gaceta del Gobierno el 9 de enero del 2008, lo anterior, como se desglosa a continuación:

No	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Enrique Gutiérrez Bastien	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
2	Ignacio Juárez Tavera	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
3	Margarita Maricela Rosas Dossetti	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
4	Gregorio Posadas Calderón	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
5	Herlinda Torres Martínez	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
6	Luz María Pérez Carrizales	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
7	Marisa Cano Paredes	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
8	Flora Corona Pérez	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
9	Librada Solís Guevara	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI
10	Ismael Díaz Estrada	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI

- 1 Unidad administrativa
- 2 Fecha
- 3 Folio
- 4 Nombre del servidor público responsable
- 5 Registro Federal de contribuyentes
- 6 Número de inventario
- 7 Descripción
- 8 Importe
- 9 Responsable de activo fijo
- 10 Servidor público responsable
- 11 Administrador de la unidad

Lo anterior, en virtud de que la norma ACP-004, inciso a), del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, establece la obligación a las áreas de administración de las Unidades Administrativas de las dependencias, que deberán de custodiar y actualizar los resguardos de bienes muebles que tengan asignados, luego entonces, en su carácter de Subdirector Administrativo del Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", en términos de las disposiciones legales invocadas, le correspondió a su responsabilidad custodiar y actualizar los resguardos de bienes muebles que tenga asignados, en razón de que con el oficio número 217B32100/001397/2009 de fecha dieciocho de febrero del dos mil nueve, visible a fojas 262 de los autos, el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, informó a este Organismo de Control Interno, que usted se desempeñó en el cargo de Subdirector Administrativo en el Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" del Instituto de Salud del Estado de México.

En consecuencia, y al advertirse del Formato "Resguardo Interno de Activo Fijo" que usted firmó, los resguardos de los CC. Enrique Gutiérrez Bastien, Ignacio Juárez Tavera, Margarita Maricela Rosas Dossetti, Gregorio Posadas Calderón, Herlinda Torres Martínez, Luz María Pérez Carrizales, Marisa Cano Paredes, Flora Corona Pérez, Librada Solís Guevara e Ismael Díaz Estrada, en su calidad de Administrador de la Unidad como se demuestra a fojas 13 a la 22 de los autos, luego entonces le correspondió a sus funciones, actualizar dichos resguardos, observando que los mismos se encontraron llenados en cada uno de sus rubros en términos de la Norma ACP-004, inciso a) que a la letra dice "... Las áreas de administración de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos deberán: inciso a) Custodiar y actualizar los resguardos de bienes muebles que tengan asignados..." (sic); así como el Manual de Procedimientos para el Control del Activo Fijo, el cual señala en su apartado tercero relativo al alcance del Manual, lo que a la letra dice "... El contenido de este Manual de Procedimientos para el Control de Activo Fijo, es de carácter obligatorio para todas las unidades del Instituto (administrativas y médicas), deben de implantar el presente Manual de Procedimientos con todos los controles internos de activo fijo que aquí se mencionan... Los responsables de su aplicación serán en primer grado los Administradores de las Unidades o en su defecto los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Servicio, Unidad, Área, etc., y en segundo término todos los servidores públicos que laboren en el Instituto de Salud del Estado de México, que tengan a su cargo mobiliario, equipo o instrumental...", de igual manera el apartado quinto relativo a las Políticas Generales del citado Manual en su numeral uno dice lo siguiente: "... A los Administradores de las diferentes Unidades del Instituto (Hospitales, Jurisdicciones Sanitarias y de Regulación Sanitaria, Subdirección de Urgencias del Estado de México, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, Consejo Estatal Contra el Sida, Módulos, Centros de Salud, etc) Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área o Sección del nivel central, corresponde llevar a cabo el resguardo y control patrimonial de su mobiliario y equipo en coordinación con la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial...", asimismo el instructivo de llenado de los formatos de "Resguardo Interno de Activo Fijo" del mismo Manual de Procedimientos para el Control de Activo Fijo, establece lo siguiente:

**"... INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO**

No	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	UNIDAD ADMINISTRATIVA	El nombre completo de la unidad correspondiente (Hospital, Jurisdicción, Dirección de Área, Subdirección de Área, Departamentos etc.)
2	FECHA	El día, mes y año en que se llena el formato.
3	FOLIO	El número consecutivo de control para el manejo y uso del formato.
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	El nombre completo de la persona a la que le esta resguardando el activo fijo correspondiente.
5	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	La clave de identificación personal del servidor público según su fecha de nacimiento.
6	NO. DE INVENTARIO	El número de inventario correspondiente al activo fijo sujeto a resguardarse.
7	DESCRIPCION	Las características específicas y técnicas del activo fijo sujeto a resguardarse.
8	IMPORTE	Con número el costo de adquisición del activo fijo según factura.
9	RESPONSABLE DE ACTIVO FIJO	El nombre completo y la firma del responsable de activo fijo.
10	SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	El nombre completo y la firma del servidor público responsable.
11	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	El nombre completo y la firma del administrador de la unidad.

Por tanto, correspondió a su responsabilidad actualizar y llenar todos y cada uno de los rubros que se establecen en el formato de Resguardo Interno de Activo Fijo, en su carácter de Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" del Instituto de Salud del Estado de México, lo que se acredita con los resguardos a nombre de los CC. Enrique Gutiérrez Bastien; Ignacio Juárez Tavera; Margarita Maricela Rosas Dossetti; Gregorio Posadas Calderón; Herlinda Torres Martínez; Luz María Pérez Carrizales; Marisa Cano Paredes; Flora Corona Pérez; Librada Solís Guevara; e Ismael Díaz Estrada, visibles a fojas 13 a 22 de los autos y se adminicula con la documental elaborada por personal adscrito a esta Unidad de Contraloría Interna denominada "Requisitos que deben reunir los resguardos", visible a foja 12 de los autos, y con la que se corrobora que al día trece de noviembre del dos mil ocho, no se encontraron actualizados los resguardos internos de activo fijo que se relacionan en dicha documental, en la que se precisa la falta de folio, número de inventario e importe de los bienes asignados al citado Hospital.

**Observación V-2.** "... De la supervisión física aleatoria realizada a los bienes muebles asignados al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", por el periodo del 1° de abril al 13 de noviembre de 2008, se detectaron cinco activos fijos de propiedad particular que no cuentan con registro, control y autorización por escrito de las entradas y salidas de dichos bienes..." (sic.)

Por lo expuesto, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que usted omitió llevar a cabo el registro y autorizar por escrito la entrada de bienes muebles propiedad de particulares que fueron encontrados en el Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" de este organismo, los cuales se hicieron consistir en los siguientes: Desktop vaio, Lap top Acer, Lap top Sony Vaio, Lap top Dell inspiron M20 y Funcional Epson CX 3500, mismos que de acuerdo con las "cédulas de solicitud de información" visibles a fojas 27 y 28 de los autos (firmada la primera de las mencionadas por usted), los bienes que se desglosan a continuación correspondieron a los propietarios: CC. Miguel Angel Chávez Vences, Nancy Teresa Jordán González, Gerardo Pozadas Colín, Amparo Ramos Aguilar e Ignacio Juárez Tavera, respectivamente, por tanto usted infringió la obligación que le establece en su calidad de servidor público el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con las Normas: ACP-004, inciso m) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2005, al haberse detectado en verificación física realizada por personal adscrito a esta Unidad de Contraloría Interna, los bienes que se describen a continuación, en las oficinas que ocupa el Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", diversos bienes de propiedad particular que no cuentan con autorización de su ingreso a dicho Hospital.

DESCRIPCION DEL BIEN	UBICACION FISICA DEL BIEN	PROPIETARIO DEL BIEN
Desktop Vaio	informática	Miguel Angel Chávez Vences
Lap top Acer	Subdirección Médica	Nancy Teresa Jordán González
Lap top Sony Vaio	Recursos Humanos	Gerardo Pozadas Colín
Lap top Dell Inspiron M20	Farmacia	Amparo Ramos Aguilar
Funcional Epson CX 3500	Banco de Sangre	Ignacio Juarez Tavera

Lo anterior, en virtud de que la Norma ACP-004, inciso m), del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, le establece la obligación a las áreas de administración de las Unidades Administrativas de las dependencias, que deberán: **autorizar por escrito la entrada y salida de bienes muebles propiedad de particulares dentro de las unidades administrativas llevando a cabo su registro**, luego entonces, en su carácter de Subdirector Administrativo del Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", en términos de las disposiciones legales invocadas, le correspondió a su responsabilidad dar estricto cumplimiento a lo que le establece la normatividad invocada que a la letra dice: "... **Norma ACP-004.** Las áreas de administración de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos deberán: **inciso m)** autorizar por escrito la entrada y salida de bienes muebles de propiedad particular dentro de las unidades administrativas llevando a cabo su registro, previa solicitud de los interesados..."(sic). Sin embargo de la revisión realizada por el personal de esta Unidad de Contraloría Interna a los bienes muebles asignados a dicho Hospital, se detectaron cinco activos fijos propiedad de particulares, sin que se advirtiera registro y autorización por escrito de su entrada a la Unidad Hospitalaria, lo que se acredita con la cédula de solicitud de información instrumentada por personal de esta Unidad de Control Interno, a los CC. Miguel Angel Chávez Vences, Nancy Teresa Jordán González, Gerardo Pozadas Colín, Amparo Ramos Aguilar e Ignacio Juárez Tavera, quienes reconocen que los bienes Desktop Vaio, Lap top Hacer, Lap top Sony Vaio, Lap top Dell Inspiron M20 y Funcional Epson CX 3500, respectivamente son de su propiedad, lo cual le fue hecho de su conocimiento como se observa con el sello de recepción de fecha once de noviembre del dos mil ocho, correspondiente a la Subdirección a su cargo, visible a foja 28 de los autos que a la letra dice:

**CEDULA DE SOLICITUD DE INFORMACION**

INFORMACION SOLICITADA						
En términos del oficio de comisión número <b>CI/SAAF/2850/2008</b> dirigido al Dr. Antonio Albarrán Carbajal, Director del Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "Gral. José Vicente Villada", le solicito especifique la siguiente información:						
Nombre	Descripción del bien	Area	Bienes propiedad de particulares		Documento que avala	Firma
			Si	No		
Miguel Angel Chávez Vences	Desktop Vaio	Informática	X		No	Firma de Miguel Angel Chávez Vences
Dra. Nancy Teresa Jordán González	Lap Top Hp dv 1000	Subdirección Médica	X		Si	Firma de la Dra. Nancy Teresa Jordán González
Gerardo Pozadas Colín	Lap top Sony Vaio	Recursos Humanos	X		Si	Firma de Gerardo Pozadas Colín
Amparo Ramos Aguilar	Lap top Dell Inspiron m20	Farmacia	X		Si	Firma de Amparo Ramos Aguilar
Ignacio Juárez Tavera	Funcional Epson CX 3500	Banco de Sangre	X		Si	Firma de Ignacio Juárez Tavera

En consecuencia le correspondió a sus funciones, en su calidad de Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", autorizar y llevar a cabo el registro de los bienes muebles propiedad de los particulares que ingresaran al Hospital, toda vez que en la documental denominada "Bienes de propiedad Particular", visible a foja 27 de los autos, firmada por usted, se describen los multicitados bienes reconociendo que los mismos son propiedad de particulares y se encontraron en dicho Hospital como se arrojó de los resultados de la verificación física realizada en el Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada".

**Observación V-3.** "... De la supervisión y verificación aleatoria efectuada a los resguardos de equipo de cómputo propiedad del Instituto de Salud del Estado de México, asignado al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" se detectaron quince de éstos, que carecen de emplacamiento en cada uno de sus componentes..." (sic).

Por lo que, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que omitió llevar a cabo el emplacamiento (grabar el número de inventario) de quince equipos de cómputo, propiedad del Instituto de Salud del Estado de México, asignados al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", infringiendo con ello la obligación que le establece en su calidad de servidor público el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la Norma ACP-004 inciso c) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal y el Apartado quinto relativo a las Políticas Generales, numerales uno y nueve, contenidas en el Manual de Procedimientos para el Control del Activo Fijo, publicado en Gaceta del Gobierno el 9 de enero del 2008, bienes que se desglosan a continuación:

NO. INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN
7E 2728 6012 97	COMP PENTIUM OLIVETTI S-8547 M-6090407
7E 4498 6012 2000	COMP COMP LQ CPU-3D05DCTCJ00K M-016BK47AB224
7D 4555 6012 2001	COMPUTADORA CPU-SYSTEMS 065 M-SAMSUNG 4671 T-KB2001
7D 500 6012 2004	COMP ACER CPU-93EH00 M-BED00 T-572905
7D 5002 6012 2004	COMP ACER CPU-9EH00 M-83ED00 T-572485
7D 5076 6012 2006	COMPUTADORA MCA-COMPAC S-6008DCZ4A417
7D 5077 6012 2006	COMPUTADORA MCA-COMPAC S-6008DCZ4CO58
7E 5301 6012 2006	COMPUTADORA MCA-LANIX
ED 5517 6012 2007	COMPUTADORA MCA-DELL
7E 5542 6012 2007	COMP MCA-HP-CPU-MXJ728036GM-CNN7230WX3
7E 5679 6012 2007	COMP MCA-HP-CPU-6320757 M-6310GCIT-CPTDF8E
7E 5683 6012 2008	COMP MCA-HP-CPU-MXJ742092WM-C NN73612GB
7E 5543 6012 2007	NO BREAK MCA-CENTRA S-617601739
7E 5682 6012 2008	NO BREAK MCA-ZIGOR S-06020825
7E 865 6012 90	REGULADOR DE VOLTAGE MCA "SOLAR" BASIC. MOD-T-150

Lo anterior, en virtud de que la invocada **Norma ACP-004 en su inciso c)** establece que **las áreas de administración de las Unidades Administrativas** de las dependencias, **deberán: identificar permanentemente los bienes muebles**; asimismo en términos del **Apartado quinto relativo a las Políticas Generales, numerales uno y nueve**, contenidas en el Manual de Procedimientos para el Control del Activo Fijo, le establece la obligación a los **administradores de las diferentes unidades del Instituto**, entre ellos los de **llevar a cabo el resguardo y control patrimonial de su mobiliario y equipo, así como la obligación de realizar permanentemente el emplacamiento de los bienes (grabar el número de inventario)**, luego entonces, en su carácter de Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", en términos de las disposiciones legales invocadas, correspondió a su responsabilidad "... realizar permanentemente el emplacamiento de los bienes (grabar el número de inventario) ..." disposiciones legales que a la letra dicen: "... **Norma ACP-004. Las áreas de administración de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos deberán: inciso c) Identificar permanentemente los bienes muebles...**" (sic) **y el Apartado quinto relativo a las Políticas Generales, del invocado Manual, numeral uno establece:** "... A los Administradores de las diferentes Unidades del Instituto (Hospitales, Jurisdicciones Sanitarias y de Regulación Sanitaria, Subdirección de Urgencias del Estado de México, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, Consejo Estatal Contra el Sida, Módulos, Centros de Salud, etc) Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Área o Sección del nivel central, corresponde llevar a cabo el resguardo y control patrimonial de su mobiliario y equipo en coordinación con la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial..." (sic); **Numeral nueve:** "... Las administraciones de las diferentes Unidades del Instituto, realizarán permanentemente el emplacamiento de los bienes (grabar el número de inventario), la elaboración de los resguardos respectivos y la actualización de las firmas correspondientes..." (sic).

Por tanto, correspondió a su responsabilidad **emplacar (grabar el número de inventario) en los equipos de computo citados con anterioridad, toda vez que son propiedad del Instituto de Salud del Estado de México y fueron asignados al citado Hospital**, lo que se acredita con la cédula denominada "Verificación Física de Equipo de Computo", de fecha veinte de octubre de dos mil ocho, visible a foja 68 de los autos en la cual se describen los citados bienes, precisándolos como "no marcados", siendo de su conocimiento dicha circunstancia toda vez que usted en su carácter de Administrador del Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", firmó dicha cédula que contiene la información que se desglosa a continuación:

#### VERIFICACION FISICA DE EQUIPO DE COMPUTO

NO. INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	OBSERVACION
7E 2728 6012 97	COMP PENTIUM OLIVETTI S-8547 M-6090407	No marcado
7E 4498 6012 2000	COMP COMP LQ CPU-3D05DCTCJ00K M-016BK47AB224	No marcado
7D 4555 6012 2001	COMPUTADORA CPU-SYSTEMS 065 M-SAMSUNG 4671 T-KB2001	No marcado
7D 500 6012 2004	COMP ACER CPU-93EH00 M-BED00 T-572905	No marcado
7D 5002 6012 2004	COMP ACER CPU-9EH00 M-83ED00 T-572485	No marcado
7D 5076 6012 2006	COMPUTADORA MCA-COMPAC S-6008DCZ4A417	No marcado
7D 5077 6012 2006	COMPUTADORA MCA-COMPAC S-6008DCZ4CO58	No marcado
7E 5301 6012 2006	COMPUTADORA MCA-LANIX	
ED 5517 6012 2007	COMPUTADORA MCA-DELL	No marcado

7E 5542 6012 2007	COMP MCA-HP-CPU-MXJ728036GM-CNN7230WX3	No marcado
7E 5679 6012 2007	COMP MCA-HP-CPU-6320757 M-6310GCIT-CPTDF8E	No marcado
7E 5683 6012 2008	COMP MCA-HP-CPU-MXJ742092WM-C NN73612GB	No marcado
7E 5543 6012 2007	NO BREAK MCA-CENTRA S-617601739	No marcado
7E 5682 6012 2008	NO BREAK MCA-ZIGOR S-06020825	No marcado
7E 865 6012 90	REGULADOR DE VOLTAGE MCA "SOLAR" BASIC. MOD-T-150	No marcado

**Observación V-4.** "...De la revisión aleatoria efectuada al activo fijo propiedad del Instituto de Salud del Estado de México asignado al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", por el periodo del 1° de abril al 13 de noviembre de 2008, se observó que no realizan las verificaciones trimestrales de los bienes muebles y no realizan inventarios físicos de activo fijo, para constatar sus condiciones físicas, de uso y resguardo, por lo que no existe constancia documental de ello ...." (sic).

Por lo que, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que usted omitió realizar las verificaciones trimestrales e inventarios físicos del activo fijo, para constatar sus condiciones físicas, de uso y resguardo de los bienes muebles propiedad del Instituto de Salud del Estado de México, asignados al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", infringiendo con ello la obligación que en su calidad de servidor público se establece en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la Norma ACP-005 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2005, y el apartado quinto relativo a las Políticas Generales, en su numeral uno, contenidas en el Manual de Procedimientos para el Control del Activo, publicado en Gaceta del Gobierno el 9 de enero del 2008.

Lo anterior, en virtud de que la Norma ACP-005, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, **establece la obligación a los titulares de las áreas de administración de verificar trimestralmente los bienes muebles de las dependencias, para constatar sus condiciones físicas, de uso y resguardo dejando constancia documental de ello;** asimismo en términos del apartado quinto relativo a las Políticas Generales, en su numeral uno, contenidas en el Manual de Procedimientos para el Control del Activo, le correspondió a sus funciones en su carácter de Subdirector Administrativo **llevar a cabo el resguardo de su mobiliario y equipo.**

Sin embargo, de la revisión aleatoria efectuada al activo fijo propiedad del Instituto de Salud del Estado de México, asignado al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", se observó que usted omitió realizar verificaciones trimestrales de los bienes muebles y realizar inventario físico del activo fijo, para constatar sus condiciones físicas, de uso y resguardo, toda vez que no existe constancia documental que acredite que fueron realizadas verificaciones trimestrales de los bienes muebles, así como llevar a cabo los Inventarios físicos de activo fijo, lo que se acredita con la cédula de solicitud de información, visible a foja 93 de los autos del expediente, instrumentada por el personal de esta Unidad de Control Interno a usted, en su carácter de Subdirector Administrativo, en la que a la pregunta formulada al tenor siguiente: "... le solicito especifique si se efectúan de manera trimestral verificaciones a las condiciones físicas, de uso y resguardo de los bienes asignados a la unidad hospitalaria a su cargo..."; usted dio como respuesta en su apartado "COMENTARIOS DEL SERVIDOR PUBLICO A QUIEN SE LE APLICA LA CEDULA", textualmente lo siguiente "... NO SE REALIZAN TRIMESTRALMENTE, PERO SE EFECTUAN PERIODICAMENTE..." (sic).

En consecuencia, le correspondió a sus funciones **verificar trimestralmente los bienes muebles** en términos de lo dispuesto en la **Norma: ACP-005 que a la letra establece lo siguiente:** "... Los titulares de las áreas de administración verificarán trimestralmente los bienes muebles de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, bajo su competencia, para constatar sus condiciones físicas, de uso y resguardo, cerciorándose que cuenten con un solo número de identificación y que éste se encuentre registrado en el inventario, dejando constancia documental de ello..." (sic), así como realizar inventario físico del activo fijo, para constatar sus condiciones físicas, de uso y resguardo, dejando constancia documental de ello, como se establece en el **Apartado quinto relativo a las Políticas Generales, numeral uno del Manual que a la letra dice lo siguiente:** "... A los Administradores de las diferentes Unidades del Instituto (Hospitales, Jurisdicciones Sanitarias y de Regulación Sanitaria, Subdirección de Urgencias del Estado de México, Laboratorio Estatal de Salud Pública, Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, Consejo Estatal Contra el Sida, Módulos, Centros de Salud, etc) Directores de Area, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Area o Sección del nivel central, **corresponde llevar a cabo el resguardo y control patrimonial de su mobiliario y equipo** en coordinación con la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial..." (sic)

**Observación V-6.** "...De la revisión aleatoria efectuada al activo fijo propiedad del Instituto de Salud Estado de México asignado al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán General José Vicente Villada, por el periodo del 1° de abril al 13 de noviembre de 2008, se detectaron doce vales de autorización de salida del activo fijo para reparación, que no cuentan con soporte documental que haga constar que dichos bienes hayan sido devueltos en un término no mayor de 15 días hábiles a partir de su salida..." (sic).

Por lo que, se le atribuye presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, toda vez que de la salida de los bienes muebles propiedad del Instituto de Salud del Estado de México, asignados al citado Hospital, que se desglosan a continuación y los cuales requirieron mantenimiento "preventivo", "correctivo" o "cualquier otro servicio", omitió constar que estos bienes fueran devueltos al citado Hospital en un término no mayor de quince días hábiles a partir de su salida, infringiendo con ello la obligación que en su calidad de servidor público le establece el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con la Norma: ACP-004 inciso I) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno el 24 de febrero del 2005; apartado quinto relativo a las Políticas Generales, en su numeral 25, contenidas en el Manual de Procedimientos para el Control del Activo, publicado en Gaceta del Gobierno el 9 de enero del 2008, bienes que se desglosan a continuación:

NO	NO. DE FOLIO DE SALIDA	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	NO DE INVENTARIO	DESCRIPCION FISICA
1	21	29-IX-08	SIN FECHA	2E-24166012- 90	CENTRIFUGA MCA. DAMO-MOD.HN-SII S235515167
2	20	29-IX-08	SIN FECHA	2E-245-6012- 90	BAÑO MARIA ELECTRICO S/MARCA
3	19	29-IX-08	SIN FECHA	2E-4736012-90	CENTRIFUGA MCA CLAY ADAMS MOD SEROFUGE
4	18	29-IX-08	SIN FECHA	2E-2417-6012- 90	CENTRIFUGA MCA. ADAMS MOD. SERFUGE



5	17	29-IX-08	SIN FECHA	2F-474-6012-90	CENTRIFUGA MCA CLAY ADAMS MOD. SEROFUGE
6	16	29-IX-08	SIN FECHA	EF-543-6012-90	CENTRIFUGA MCA. DAMON I E C MOD.HN-SII
7	15	29-IX-08	SIN FECHA	2E-1856-6012-95	CENTRIFUGA MCA BECKMAN MOD.CS-15
8	13	21-VII-08	SIN FECHA	2U-5305-6012-07	VENTILADOR PEDIATRICO NEONATAL
9	10	5-VI-08	SIN FECHA	2U-5310-6012-07	INCUBADORA NEONATAL MODELO C-200
10	07	15-V-08	SIN FECHA	2U 5308 6012-07	CUNA TERMICA SIN FOTOTERAPIA MODELO VISTA XL MARCA DRAGER
11	06	15-V-08	SIN FECHA	2U-5326-6012-07	MONITOR DE SIGNOS VITALES MODELO VISTA MARCA DRAGER

Lo anterior, en virtud de que la norma ACP-004 inciso I) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, establece la obligación a las áreas de administración de las Unidades Administrativas de las dependencias, autorizar por escrito a las Unidades Administrativas usuarias la salida de los bienes muebles que requieran mantenimiento preventivo o correctivo o cualquier otro servicio, debiendo constatar que dichos bienes sean devueltos en un término no mayor de quince días hábiles a partir de su salida; sin embargo, de la revisión aleatoria efectuada por el personal de esta Unidad de Contraloría Interna en fecha trece de noviembre del dos mil ocho al activo fijo asignado al citado Hospital, se detectaron once formatos denominados: "Autorización de Salida de Activo Fijo a Reparación", mismos que contienen la fecha de elaboración, folio, la referencia de autorizar la salida de la Unidad Médica del Activo Fijo a reparación a la empresa de la cual se enuncia el nombre, la descripción del bien autorizado a salir, con los datos relativos a la referencia del número de inventario, número de serie, cantidad, unidad, la firma y nombre de la persona que entrega dicho bien, nombre y firma de quien autoriza, nombre y firma de usted como visto bueno y nombre y firma de la persona que recibió el bien, constancias visibles a fojas de los autos 216 a la 223 y 225 a la 227 de los autos, que no cuentan con soporte documental que demuestre que los multicitados bienes fueron devueltos al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", en un término no mayor de 15 días hábiles a partir de su salida, como lo establece la Norma ACP-004 inciso I) del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, que a la letra dice: " **Norma ACP-004.** Las áreas de administración de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos deberán: **inciso I)** Autorizar por escrito a las Unidades Administrativas usuarias la salida de los bienes muebles que requieran mantenimiento preventivo o correctivo o cualquier otro servicio, debiendo constatar que dichos bienes sean devueltos en un término no mayor de quince días hábiles a partir de su salida..."(sic), luego entonces se le considera presunto responsable de dicha omisión al no dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas.

Lo anterior, como se acredita con las documentales consistentes en copias de once formatos denominados: "Autorización de Salida de Activo Fijo a Reparación", formato que usted firmó y que recibió el proveedor, adminiculado con la documental denominada "Cédula Sumaria de Bienes" instrumentada por el personal adscrito a esta Unidad de Contraloría Interna al rubro de "ACTIVO FIJO EN REPARACION QUE NO CUENTA CON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE DEVOLUCION DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILDES POSTERIORES A SU SALIDA DE LA UNIDAD", visible a foja 214 de los autos, en la que se describen y precisan los multicitados bienes siguientes: CENTRIFUGA MCA. DAMO-MOD.HN-SII S235515167, número de inventario 2E-24166012-90, número de folio de salida 21, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; BAÑO MARIA ELECTRICO S/MARCA, número de inventario 2E-245-6012-90, número de folio de salida 20, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; CENTRIFUGA MCA CLAY ADAMS MOD SEROFUGE, número de inventario 2E-4736012-90, número de folio de salida 19, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; CENTRIFUGA MCA. ADAMS MOD. SERFUGE, número de inventario 2E-2417-6012-90, número de folio de salida 18, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; CENTRIFUGA MCA CLAY ADAMS MOD. SEROFUGE, número de inventario 2F-474-6012-90, número de folio de salida 17, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; CENTRIFUGA MCA. DAMON I E C MOD.HN-SII, número de inventario EF-543-6012-90, número de folio de salida 16, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; CENTRIFUGA MCA. BECKMAN MOD.CS-15, número de inventario 2E-1856-6012-95, número de folio de salida 15, fecha de salida veintinueve de septiembre del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; VENTILADOR PEDIATRICO NEONATAL, número de inventario 2U-5305-6012-07, número de folio de salida 13, fecha de salida veintiuno de julio del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; MODULO DE CONTROL DE INCUBADORA MARCA: SAPS MODELO: ISOTHERM, número de inventario 3E-4628-6012-02, número de folio de salida 11, fecha de salida veintiséis de junio del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; INCUBADORA NEONATAL MODELO C-200, número de inventario 2U-5310-6012-07 número de folio de salida 10, fecha de salida cinco de junio del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; CUNA TERMICA SIN FOTOTERAPIA MODELO VISTA XL MARCA DRAGER, número de inventario 2U 5308 6012-07, número de folio de salida 07, fecha de salida quince de mayo del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso; y MONITOR DE SIGNOS VITALES MODELO VISTA MARCA DRAGER, número de inventario 2U-5326-6012-07, número de folio de salida 06, fecha de salida quince de mayo del dos mil ocho y sin constar con fecha de regreso.

En consecuencia y al advertirse que los bienes de activo fijo descritos en el párrafo que antecede no contaron con registro que demuestre el regreso de los mismos al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada" y que dicha obligación correspondió a sus funciones, en su carácter de Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General del Programa de Reconstrucción Cuautitlán "General José Vicente Villada", particularmente la de **constatar que los bienes muebles que salgan por mantenimiento preventivo o correctivo o cualquier otro servicio, sean devueltos en un término no mayor de quince días hábiles a partir de su salida**, luego entonces, se le considera presunto responsable de dicha omisión.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, asimismo **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo para el caso de no comparecer el día y hora señalado para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por último se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Responsabilidades perteneciente a la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio) y que en la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como último comprobante de pago.

**ATENTAMENTE**

**EL CONTRALOR INTERNO**

**LIC. AURORA ALVAREZ LARA**  
(RUBRICA).



3506.-8 octubre.

---

**RISH MEXICANA, S.A. DE C.V.**  
**INMOBILIARIA GAB, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE FUSION**

- I. En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de RISH MEXICANA, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA GAB, S.A. DE C.V., celebradas el 30 de septiembre de 2009, ambas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.
- II. En las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mencionadas, las sociedades acordaron, principalmente, que la fusión se llevara a cabo conforme a los siguientes términos y condiciones:
  - a) Entre las partes la fusión surtirá plenos efectos a partir del día 30 de septiembre de 2009 y ante terceros, la fusión surtirá efectos, en la misma fecha en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
  - b) Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejen los Estados Financieros de RISH MEXICANA, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA GAB, S.A. DE C.V., al 30 de septiembre de 2009.
  - c) Como consecuencia de la fusión todos los activos y derechos, así como todos los pasivos y responsabilidades de cualquier índole, y, en general, todo el patrimonio de INMOBILIARIA GAB, S.A. DE C.V. sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a RISH MEXICANA, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.
  - d) En virtud de la fusión RISH MEXICANA, S.A. DE C.V., aumentará su capital social mínimo fijo en \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para llegar a la cantidad de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) y por lo que respecta al capital social en su parte variable, se incrementara en la cantidad de \$ 3,089,565.00, (Tres millones ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quedando el capital en su parte variable en \$38,216,506.00 (Treinta y ocho millones doscientos diez y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto, el capital social total de RISH MEXICANA, S.A. DE C.V., ascenderá a la cantidad de \$ 38,346,506.00 (Treinta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.); debiendo los accionistas de una como de otra, entregar para su cancelación la totalidad de sus acciones, mismas que serán sustituidas por la emisión de una nueva serie correspondiente al nuevo capital social de RISH MEXICANA, S.A. DE C.V., quien para cumplir con el proceso de canje emitirá certificados provisionales que amparen la cantidad total de acciones que les corresponderá a cada accionista.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión, y se transcriben a continuación los últimos Balances Generales de RISH MEXICANA, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA GAB, S.A. DE C.V., ambos al 30 de septiembre de 2009.

**México, D.F., a 1 de octubre de 2009.**

**Sr. Marcos Garfunkel Aburto**  
**Sr. Mario Alejandro García de Alba Baca**  
**Delegados de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas**  
**(Rúbricas).**

**RISH MEXICANA S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**  
**PRESENTADO EN PESOS MEXICANOS**

**ACTIVO**

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y VALORES	9,015,779
CLIENTES	69,277,167
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,212,080
IMPUESTOS A FAVOR	3,137,459
MERCANCIAS EN TRANSITO	6,372,391
INVENTARIO	39,592,542
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	128,607,418
<b>ACTIVO FIJO</b>	
EQUIPO DE OFICINA	1,664,099
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,292,651
EQUIPO DE COMPUTO	2,616,474
	5,573,224
DEPRECIACION ACUMULADA	-4,144,550
GASTOS DE INSTALACION NETO	59,254
SUMA EL ACTIVO FIJO	1,487,928
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	49,966
PAGOS ANTICIPADOS	373,883
SUMA DE OTROS ACTIVOS	423,849
SUMA EL ACTIVO	<b>130,519,195</b>

**PASIVO**

<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
DOCUMENTOS POR PAGAR	7,500,000
PROVEEDORES	20,844,937
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	5,084,057
IMPUESTOS POR PAGAR	8,842,287
IMPUESTOS DIFERIDOS	2,080,578
ISR POR PAGAR	311,067
PTU POR PAGAR	994,000
SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO	45,656,926
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	
CAPITAL SOCIAL	56,314,025
RESERVA LEGAL	2,537,657
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	49,543,447
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	-30,246,776
RESULTADO DEL EJERCICIO	6,713,916
SUMA LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	84,862,269
<b>SUMAN PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>130,519,195</b>

**C.P. LUZ DEL CARMEN MEDINA DOMINGUEZ**  
**CONTADOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA

## INMOBILIARIA GAB S.A. DE C.V.

Al 30 de Septiembre de 2009.  
(Presentado en pesos mexicanos)

## ACTIVO

EFECTIVO	5,530,397
CUENTAS POR COBRAR	203,624
IMPUESTOS A FAVOR	135,192
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>5,869,213</b>

## PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR	25,384
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17,178
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>42,562</b>

## INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

CAPITAL SOCIAL	35,236,200
RESERVA LEGAL	11,385,342
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-6,001,329
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	290,196
EXCESO E INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	-35,083,758
<b>TOTAL DE INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>5,826,651</b>
<b>TOTAL DE PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>5,869,213</b>

C.P. Jorge Díaz Espinosa.  
Contador General  
(Rúbrica).